



## INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Montevideo, 28 de noviembre de 2017.

### RESOLUCIÓN Nro. 1931/2017

**VISTO:** La necesidad de disponer de un “Servicio de Cantina en la sede de la Sub Dirección Administrativa”, de ampliar la Resolución N° 1720/2017 de fecha 17 de octubre de 2017 y anular la Resolución N° 1879/2017 de fecha 09 de noviembre de 2017.-----

**RESULTANDO:**-----

- 1.- Que a tales efectos, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) y demás normativas vigentes, se llevó a cabo el procedimiento de prórroga de la **Licitación Abreviada No 14/2016**, para la realización de dicho servicio.-----
- 2.- Que se observó el gasto por parte de la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas, por contravenir lo dispuesto por el artículo 4º del PPBC, en cuanto la oferta económica no está firmada.-----
- 3.- Que en la oferta si se presentó la paramétrica de reajuste de precio en caso de prórroga.-----

**CONSIDERANDO:** 1.- Que este Instituto envió en tiempo y forma las actuaciones de prórroga de la Licitación Abreviada 14/2016, por Resolución N° 1720/2017 de fecha 17 de octubre de 2017.-----

- 2.- Que es menester de esta secretaría sanear los errores mediante la agregación de aclaraciones y ratificar lo actuado.-----
- 3.- Que al amparo del artículo 211 literal b) de la Constitución de la República se reitera el gasto.-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y lo establecido en los artículos 29 y 30 del TOCAF y la Resolución de Instituto Nacional de Rehabilitación N° 129/16 de fecha 19 de febrero de 2016.-----

**EL Sr. SUBDIRECTOR NACIONAL**

**EN EJERCIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

1.- Reiterar el gasto de la prórroga de la Licitación Abreviada N° 14/2016 para la realización de dicho servicio, por un monto total de \$u 1.875.278, 50 (Pesos Uruguayos un millón ochocientos setenta y cinco mil doscientos setenta y ocho con cincuenta centésimos) IVA incluido más los ajustes paramétricos establecidos en la oferta. -----

2.- Se deja constancia de la existencia de disponibilidad de dinero para efectuar el gasto según afectación A.P.G. N° 1265, con cargos presupuetales, Financiación 1.1. (A Crédito 60 días). El cual se discrimina de la siguiente manera: -----

Ejercicio 2017 (por el mes de diciembre): por un monto de \$ 156.273, 20 (pesos uruguayos ciento cincuenta y seis mil doscientos setenta y tres con con 20/100) IVA incluido, más los ajustes paramétricos establecidos en la oferta de la firma "REGO PALLAS ALEJANDRO". -----

Ejercicio 2018 (Período de enero a noviembre): por un monto de \$ 1.719.005, 29 (pesos uruguayos un millón setecientos diecinueve mil cinco con 29/100) IVA incluido, más los ajustes paramétricos establecidos en la oferta de la firma "REGO PALLAS ALEJANDRO". -----

3.- Elévese el presente, al Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio del Interior para su intervención. -----

**Sub Director Nacional Administrativo**

**Luis Alberto GADEA TRINCABELLI**